



RESOLUCIÓN N° FGA-595-2022

MINISTERIO PÚBLICO. - FISCALÍA GENERAL ADJUNTA. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticinco (25) de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

VISTO: El proceso de Licitación Pública **LPN-MP-003-2022**, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado para las Oficinas del Ministerio Público a Nivel Nacional, siendo aprobado los pliegos de condiciones mediante la Resolución N° **FGA-443-DSB-2022**, de fecha 12 de agosto del 2022, autorizando a la Dirección de Administración iniciar los trámites administrativos pertinentes, emitiendo la División Legal la Opinión Legal DL-UAA-110-2022 (2) en fecha 31 de octubre del 2022, referente al proceso antes mencionado, recomendando la Comisión Evaluadora mediante Acta de Recomendación de Adjudicación N° 003-2022, de fecha 17 de octubre del 2022, adjudicar la Licitación Pública LPN-MP-003-2022, a la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS "SUMITEC"**, por valor la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 60/100 (L. 5,250,375.60) valor que incluye el impuesto sobre ventas, adicionalmente VEINTITRES CENTAVOS DE LEMPIRAS (0.23) Y UN LEMPIRA CON 80 CENTAVOS (1.80) (por cada copia o impresión generada, blanco y negro y full color respectivamente), valor que no incluye el impuesto sobre ventas y será conforme al control de lectura de cada máquina, por un periodo de un (1) año a partir del 01 de diciembre del 2022; Lo anterior, de conformidad al artículo N° 51 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (1): Que conforme lo establece la Constitución de la República en sus artículos 232 y 233, el Ministerio Público es un organismo profesional, especializado, responsable de la representación, defensa y protección de los intereses de la sociedad, independiente funcionalmente de los Poderes del estado y libre de toda injerencia política sectaria. Éste goza de autonomía administrativa y su titularidad le corresponde al Fiscal General de la República.

CONSIDERANDO (2): Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO (3): Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República





Fiscalía General Adjunta de la República

quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO (4): Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tiene la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñará las funciones que el Fiscal General le delegue.

CONSIDERANDO (5): Que el Ministerio Público también cuenta con un Fiscal General Adjunto, y conforme manda la Ley, tiene las funciones de dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración, y las demás funciones que han sido delegadas por el Fiscal General de la República mediante Acuerdo de Delegación FGR-16-2018 de fecha 08 de octubre del 2018.

CONSIDERANDO (6): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO (7): Que el Ministerio Público estableció para sus operaciones administrativas los reglamentos y manuales necesarios.

CONSIDERANDO (8): Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO (9): Que mediante Resolución N° FGA-443-DSB-2022, de fecha 12 de agosto del 2022, la Fiscalía General Adjunta, y conforme al Dictamen DL-UAA-110-2022, de fecha 20 de junio de 2022, emitido por la División Legal, se aprobó el pliego de condiciones para el proceso de Licitación Pública LPN-MP-003-2022, para la contratación del arrendamiento de equipo de fotocopiado para las oficinas de la Institución a nivel nacional, autorizando a la Dirección de Administración para iniciar los trámites administrativos correspondientes en dicho proceso de licitación.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha 22 de agosto del 2022, a través del periódico de circulación nacional La Tribuna se realizó la publicación del Aviso de Licitación Pública N° LPN-MP-003-2022, para el servicio de arrendamiento de equipo de Fotocopiado para las oficinas del Ministerio Público a nivel nacional, asimismo, en fecha 26 de agosto del 2022, se publicó dicho Aviso en el Diario Oficial La Gaceta, a fin de que todas las empresas legalmente autorizadas pudiesen presentar sus ofertas y participar en el proceso licitatorio antes mencionado, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado.



Fiscalía General Adjunta de la República

CONSIDERANDO (11): Que en diferentes fechas se presentaron en las instalaciones del Ministerio Público a retirar los pliegos de condiciones las siguientes empresas: **1)** Suministros Técnicos (SUMITEC) en fecha 23 de agosto del 2022; **2)** Componentes El Orbe, S.A., en fecha 24 de agosto del 2022; **3)** Comunicaciones Globales en fecha 22 de septiembre del 2022.-Constatándose a través del Acta de Apertura de Oferta N° 001-2022 de fecha 10 de octubre del 2022, que estuvieron presentes como representantes del Ministerio Público, el Director de Administración, Sub director de Administración, Subdirector Administrativo de Operaciones, Asistente de la Fiscalía General Adjunta, Coordinador de la Unidad de Asuntos Administrativos y Asistente de la División Legal, Jefe del Departamento de Compras, Departamento de Servicios Generales y en calidad de Observadora Auditoría Interna, establecieron los siguiente *“...Es importante resaltar que solo se presentó un oferente, siendo este la empresa **Suministros Técnicos S.A. de C.V. (SUMITEC)**, por lo que, se estará en apego a lo señalado en el numeral 8 segundo párrafo de las bases de Licitación Pública N° LPN-MP-003-2022 (...) observación “...Las Empresas Comunicaciones Globales y Componentes El Orbe sin embargo no presentaron ofertas, aun cuando retiraron las bases.”* Que el pliego de condiciones/bases de la Licitación, en el numeral 8 segundo párrafo, determina *“...El Ministerio Público se reserva el derecho de continuar con el proceso en caso de que solo se presente un oferente.”*

CONSIDERANDO (12): Que claramente en las Bases de la Licitación Pública N° LPN-MP-003-2022, establece lo relativo a la Disponibilidad de las Bases de Licitación, es decir a partir del 22 de agosto del 2022 y sucesivamente el Recibo y Apertura de Ofertas, mismo que fue hasta en fecha 10 de octubre del 2022, a las 10:00 AM, acto seguido se continuó con la Apertura de las Ofertas, lo anterior, a fin de que los oferentes presentaran sus ofertas con el compromiso de aceptar y cumplir con las condiciones y plazos establecidas en las bases de la licitación, constatándose, a través del Acta N° 001-2022 de fecha 10 de octubre del 2022, que únicamente se presentó a la apertura de ofertas la empresa Suministros Técnicos S.A. de C.V. (SUMITEC) habiéndose recibido en la institución la oferta de dicha empresa, por lo cual, y en aplicación del numeral 8, de las bases de la Licitación previamente aprobadas, el personal del Ministerio Público descrito en el numeral anterior, consideró a bien continuar con el procedimiento para la contratación del arrendamiento de equipo de fotocopiado para las oficinas del Ministerio Público a nivel nacional, actuación previa a la decisión final que ésta Autoridad Nominadora determine.

CONSIDERANDO (13): Que en el presente proceso se observaron los principios de





Fiscalía General Adjunta de la República

publicidad, transparencias, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO (14): Que de acuerdo al Acta de Recomendación de adjudicación emitida por la Comisión Evaluadora se constata que la empresa **SUMINISTROS TECNICOS "SUMITEC"**, fue la única que presentó en las oficinas del Ministerio Público su oferta para participar en la Licitación Pública LPN-MP-003-2022, de lo cual la **Comisión Evaluadora** realizó la revisión de la documentación establecida en los pliegos de condiciones, solicitando a dicha empresa la presentación de documentación subsanable como ser: 1) Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de República, de no haber sido condenado mediante sentencia firme y 2) Constancia de Solvencia de la Procuraduría General de República, de no tener juicios pendientes con el Estado, se le otorgó 5 días hábiles para la subsanación del mismo. Que en fecha 14 de octubre del 2022, la empresa SUMITEC subsanó la documentación requerida, emitiendo la Comisión Evaluadora, las siguientes conclusiones "...conforme a los criterios utilizados en la parte legal, técnica y oferta económica, la Comisión Evaluadora concluye en lo siguiente: 1. **SUMITEC**, cumple con la documentación legal solicitada, ya que subsanó en tiempo y forma lo requerido, 2. Del análisis técnico realizado a la oferta, el Departamento de Servicios Generales es del criterio que la empresa **SUMITEC** con todos los requerimientos técnico solicitados. 3. La oferta económica de la empresa "**SUMITEC**", satisface las expectativas de la institución" De lo anteriormente expuesto, y a fin de garantizar que el proceso de Licitación Pública LPN-MP-003-2022, cumpla con los requisitos legales establecidos, se constató que fue subsanada en su totalidad la información requerida a la empresa Suministros Técnicos "SUMITEC".

CONSIDERANDO (15): Que en fecha 17 de octubre del 2022, la Comisión Evaluadora, emitió el Acta de Recomendación de Adjudicación N° 003-2022, de la Licitación Pública N° LPN-MP-003-2022, que en su numeral **SEPTIMO** estableció lo siguiente "...1. **ADJUDICAR** la Licitación Pública N° LPN-MP-003-2022 a la empresa **SUMINISTROS TECNICOS "SUMITEC"**, para la Contratación del Servicio de Fotocopiado en base a 339 fotocopiadoras multifuncionales, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 60/100 (L. 5,250,375.60)** valor que incluye el impuesto sobre ventas, adicionalmente **VEINTITRES CENTAVOS DE LEMPIRAS (0.23) Y UN LEMPIRA CON 80 CENTAVOS (1.80)** (por cada copia o impresión generada, blanco y negro y full color respectivamente), valor que no incluye el impuesto sobre ventas y será conforme al control de lectura de cada máquina y por un periodo de un (1) año a partir del 01 de



Fiscalía General Adjunta de la República

diciembre del 2022...”, Recomendación de Adjudicación que realizó la Comisión Evaluadora conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado y el numeral 8 Aceptación de la Oferta de los Pliegos de condiciones de la presente licitación.

CONSIDERANDO (16): Que la División Legal del Ministerio Público, a través de la Unidad de Asuntos Administrativos, emitió la Opinión Legal **DL-UAA-110-2022 (2)** de fecha 31 de octubre de 2022, mediante la cual recomendó lo siguiente “...2. Que de tenerlo a bien el Fiscal General Adjunto, se recomienda la formalización de la Adjudicación a la Empresa SUMINISTROS TECNICOS “SUMITEC”, por la cantidad de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 60/100 (L. 5,250,375.60) valor que incluye el impuesto sobre ventas, adicionalmente VEINTITRES CENTAVOS DE LEMPIRAS (0.23) Y UN LEMPIRA CON 80 CENTAVOS (1.80) (por cada copia o impresión generada, blanco y negro y full color respectivamente), valor que no incluye el impuesto sobre ventas y será conforme al control de lectura de cada máquina y por un periodo de un (1) año a partir del 01 de diciembre del 2022, con la emisión de la Resolución correspondiente. 3. Que de tenerlo a bien la Autoridad Nominadora, y a fin de formalizar la decisión ya tomada por ambas partes, se incorpore en el Contrato a suscribir entre el Ministerio Público y la Empresa SUMINISTROS TECNICOS “SUMITEC”, la multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%), de conformidad a lo establecido en el artículo 76, Párrafo segundo, de las Disposiciones Generales del presupuesto, ejercicio Fiscal 2022.”

CONSIDERANDO (17): Que el proceso de Licitación Pública fue realizado conforme lo establecido en los artículos 51 de la Ley de Contratación del Estado, y artículos 139, 141, 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, artículo 72 de las normas de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, que establece la adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se adjudicará al licitador que cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica e ventajosa y por ello la mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el pliego de condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el artículo 53 de la presente Ley.

CONSIDERANDO (18): De lo anteriormente expuesto, se constata que el objeto de la presente contratación del arrendamiento de equipo de fotocopiado para las oficinas de





Fiscalía General Adjunta de la República

la Institución a nivel nacional, se realiza por la necesidad existente en dotar a los servidores de la institución de las herramientas necesarias para el cumplimiento de sus funciones, a fin de ejecutar del Plan Estratégico 2021-2025, específicamente en el Objetivo Estratégico, **4.3 Fortalecer la gestión y apoyo logístico institucional, estableciéndose como Línea de Acción:2) Disponer de equipamiento, mobiliario, vehículos, recursos materiales y otros bienes capitalizables, para garantizar la eficiencia de las operaciones. 3) Asegurar la adquisición de servicios adecuado para contribuir a una gestión efectiva y sostenida, constatándose que dicho Plan Estratégico se materializa a través del Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) para el ejercicio fiscal 2022 del Ministerio Público, que consta el Arrendamiento del Servicio de Fotocopiado del Ministerio Público a nivel nacional, en base a 339 fotocopiadoras multifuncionales, de conformidad a lo establecido en el artículo 7, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado relativo a la programación de adquisiciones (Suministros).**

CONSIDERANDO (19): Esta Fiscalía General Adjunta, una vez revisada la documentación remitida del proceso de Licitación Pública N° LPN-MP-003-2022, para del arrendamiento de equipo de fotocopiado para las oficinas de la Institución a nivel nacional, el Acta de Recomendación de Adjudicación N° 003-2022 de fecha 17 de octubre del 2022, emitida por la Comisión Evaluadora, y la Opinión Legal de **DL-UAA-110-2022 (2)** de fecha 31 de octubre de 2022, oficio DL-J-2871-2022, de fecha 21 de noviembre del 2022, emitida por la División Legal, así como la Ejecución del Plan Estratégico institucional y el Plan Anual de Compras y Contrataciones, una vez verificado el presupuesto para dicho proceso, siendo preseleccionado el oferente por cumplir con los requerimientos legales, técnicos, financieros y con la capacidad de ejecutar satisfactoriamente lo establecido en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública, por lo cual se estima procedente adjudicar a la Empresa SUMINISTROS TECNICOS "SUMITEC" la Licitación Pública N° LPN-MP-003-2022, por un valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 60/100 (L. 5,250,375.60) valor que incluye el impuesto sobre ventas, adicionalmente VEINTITRES CENTAVOS DE LEMPIRAS (0.23) Y UN LEMPIRA CON 80 CENTAVOS (1.80) (por cada copia o impresión generada, blanco y negro y full color respectivamente), valor que no incluye el impuesto sobre ventas y será conforme al control de lectura de cada máquina, para la contratación del Arrendamiento del Servicio de Fotocopiado del Ministerio Público a nivel nacional, en base a 339 fotocopiadoras multifuncionales por un periodo de un (1) año a partir del 01 de diciembre del 2022, por cumplir todos los requisitos requeridos en las bases de Licitación, de

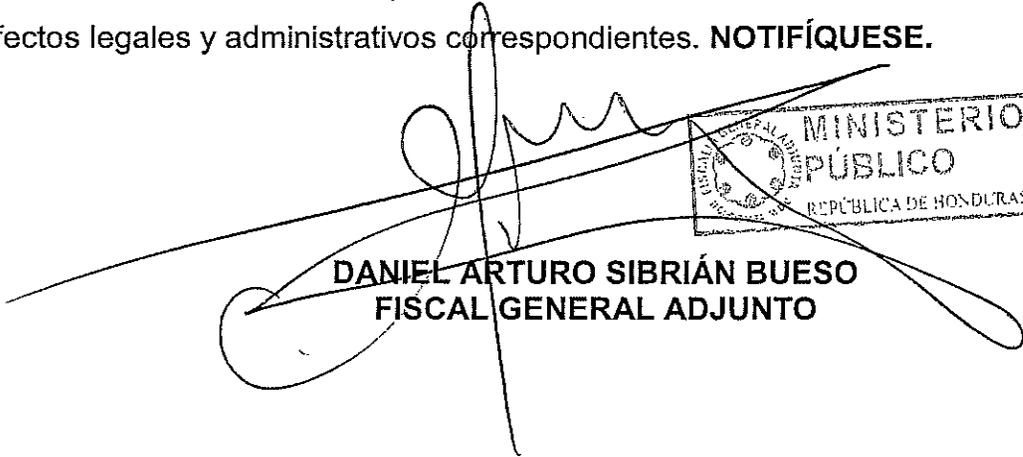




Fiscalía General Adjunta de la República

acuerdo a lo establecido en el artículo 51 y 52 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 139 del Reglamento de Ley de Contratación del Estado y el numeral 8 de las bases de Licitación.

POR TANTO: El Fiscal General Adjunto de la República, conforme al Dictamen Legal **DL-UAA-110-2022 (2)**, de fecha 31 de octubre del 2022, oficio DL-J-2871-2022, de fecha 21 de noviembre del 2022, de la División Legal, y en uso de las facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 69-2018; con fundamento en los artículos 59, 80, 232, 233, 321 de la Constitución de la República; 1, 3, 5, 8, 17, 18, y demás aplicables de la Ley del Ministerio Público; 1, 3, 5, 6, 7, 8, 15, 38, 51 y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado; 85, 90, 94, 125, 132, 141 y 142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a las recomendaciones de la Comisión Evaluadora: **RESUELVE:** 1) Adjudicar la Licitación Pública **LPN-MP-003-2022**, a la empresa **SUMINISTROS TECNICOS "SUMITEC"**, para la contratación del arrendamiento de equipo de fotocopiado para las oficinas del Ministerio Público a nivel nacional en base a (339) fotocopiadoras multifuncionales, por el periodo de un año a partir del 01 de diciembre de 2022, por valor de: A)- **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 60/100 (L. 5,250,375.60)**, valor que incluye el impuesto sobre ventas y B)- **VEINTITRES CENTAVOS DE LEMPIRAS (0.23) Y UN LEMPIRA CON 80 CENTAVOS (1.80)** por cada copia o impresión generada, blanco y negro y full color respectivamente, generada conforme a la lectura de cada máquina, valor en centavos, no incluye el impuesto sobre ventas. 2) Comunicar la presente resolución a la empresa adjudicada, así como a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. 3) La presente Resolución tendrá vigencia a partir de esta fecha. **Y MANDA:** 1) Que la Dirección de Administración proceda a comunicar la presente resolución a la empresa **SUMINISTROS TÉCNICOS "SUMITEC"**, para los efectos legales y administrativos correspondientes. **NOTIFÍQUESE.**



DANIEL ARTURO SIBRIÁN BUESO
FISCAL GENERAL ADJUNTO



**MINISTERIO
PÚBLICO**
REPÚBLICA DE HONDURAS

Fiscalía General Adjunta de la República

